

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

PLAN DE ACCIÓN PARA LA APERTURA GRADUAL DE SERVICIOS DE SALUD

**JORGE LEMUS BELLO
GERENTE**



GUAMAL – MAGDALENA
2020

	VERSION:	02
	FECHA DE ACTUALIZACION:	12-AGO-2020
PLAN DE ACCIÓN PARA LA APERTURA GRADUAL DE SERVICIOS DE SALUD	CODIGO:	HNSC-GCC-P-038
	PAGINA	Página 1 de 11

PLAN DE ACCIÓN PARA LA APERTURA GRADUAL DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA.

1. PROPOSITO

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal, Magdalena, para la restauración de los servicios de salud durante las fases de mitigación y control de la emergencia sanitaria por COVID-19 en Colombia, en lo correspondiente a mecanismos y modalidades que faciliten su prestación.

2. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS

Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005.

- Ley 09 de 1979
- Ley Estatutaria 1751 de 2015
- Decreto 780 de 2016.
- Decreto legislativo 420 de 2020
- Decreto legislativo 440 de 2020
- Decreto legislativo 444 de 2020
- Decreto legislativo 457 de 2020
- Decreto legislativo 538 de 2020
- Decreto legislativo 593 de 2020
- Decreto legislativo 636 de 2020
- Decreto legislativo 637 de 2020
- Decreto legislativo 676 de 2020
- Resolución 1164 de 2002
- Resolución 3280 de 2018 del MSYPS
- Resolución 3100 de 2019 del MSYPS
- Resolución 407 de 2020 del MSYPS
- Resolución 385 de 2020 del MSYPS
- Resolución 2654 de 2019 del MSYPS
- Resolución 666 de 2020 del MSYPS
- Resolución 521 de 2020 del MSYPS
- Resolución 536 de 2020 del MSYPS
- Circular 023 de 2017 del MSYPS
- Circular 031 de 2018 del MSYPS
- Circular 005 de 2020 del MSYPS
- Circular 018 de 2020 del MSYPS
- Circular 24 de 2020 del MSYPS

	VERSION:	02
	FECHA DE ACTUALIZACION:	12-AGO-2020
PLAN DE ACCIÓN PARA LA APERTURA GRADUAL DE SERVICIOS DE SALUD	CODIGO:	HNSC-GCC-P-038
	PAGINA	Página 2 de 11

- Circular 026 de 2020 del MSYPS
- Circular 029 de 2020 del MSYPS

3. DEFINICIONES

Actividad de salud: conjunto de acciones, operaciones o tareas que especifican un procedi
DEFINICIONES


- **Actividad de salud:** conjunto de acciones, operaciones o tareas que especifican un procedimiento o servicio de salud, en las cuales se utilizan recursos físicos, humanos o tecnológicos.
- **Adscripción poblacional:** Es la asignación de un grupo de personas y familias, las cuales residen en un territorio específico, a un Equipo Multidisciplinario para la Salud (EMS) en el marco del modelo de atención de cada EAPB, incluidos los regímenes de excepción o adaptados, y demás que tengan por responsabilidad la provisión de servicios de promoción de la salud, prevención, tratamiento, rehabilitación o paliación. Este equipo estará integrado, como mínimo, por un grupo nuclear (profesionales de medicina y enfermería, auxiliares de enfermería, salud pública y/o gestor comunitario en salud, según disponibilidad) y un grupo transversal, que puede apoyar a varios grupos nucleares, liderado por médico especialista en medicina familiar u otros profesionales y especialistas que sean requeridos según situación de salud (Resolución 521 de 2020).
- **Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir su propagación. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
- **Aislamiento en cohorte:** Indica la presencia de múltiples pacientes portando el mismo tipo de infección y un mismo agente; conduce a la generación de este tipo de aislamiento para optimizar recursos y concentrar esfuerzos de trabajo en un área específica con mayor costo-efectividad de las intervenciones.
- **Aislamiento por gotas:** Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (más de 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

	VERSION:	02
	FECHA DE ACTUALIZACION:	12-AGO-2020
PLAN DE ACCIÓN PARA LA APERTURA GRADUAL DE SERVICIOS DE SALUD	CODIGO:	HNSC-GCC-P-038
	PAGINA	Página 3 de 11

- **Aislamiento respiratorio:** Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).
- **Aislamiento supervisado:** Se aplica para los casos confirmados asintomáticos o leves en los cuales se ordena aislamiento en casa con vigilancia estricta y periódica de una entidad sanitaria, o servicio de salud, en las cuales se utilizan recursos físicos, humanos o tecnológicos.
- **Atención de urgencias:** modalidad intramural de prestación de servicios de salud, que busca preservar la vida y prevenir las consecuencias críticas, permanentes o futuras, mediante el uso de tecnologías en salud para la atención de usuarios que presenten alteración de la integridad física, funcional o mental, por cualquier causa y con cualquier grado de severidad que comprometan su vida o funcionalidad.
- **Atención prioritaria:** Estrategia para la atención a personas cuya condición de salud presenta alteraciones que no implican riesgo inminente para la vida, no requieren atención inmediata, no están calificadas como urgencia vital, pero no pueden esperar una consulta o procedimiento programado porque requieren el tratamiento o paliación de la afectación de su estado de salud, a fin de evitar complicaciones causadas por el mismo. El profesional de la salud tratante (médico, odontólogo u otro) es quien determina la necesidad de atención prioritaria, en el marco de sus competencias, autonomía y ética profesional.
- **Atención en salud programada:** Entiéndase como tal al conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación previstas a realizarse en una persona con una condición de salud calificada previamente, que no requiere una atención de urgencia o una atención prioritaria, incluye actividades que pueden ser diferibles de acuerdo con la condición de salud del paciente
- **Auto-observación:** Es el seguimiento que hace la persona respecto de signos y síntomas que pueda presentar, como fiebre subjetiva, tos o dificultad para respirar. Si la persona siente fiebre o desarrolla tos o dificultad para respirar durante el período de autoobservación, debe tomar su temperatura, comunicarse con la línea telefónica habilitada y notificar la situación para recibir la orientación y direccionamiento en cuanto a una posible evaluación médica.

	VERSION:	02
	FECHA DE ACTUALIZACION:	12-AGO-2020
PLAN DE ACCIÓN PARA LA APERTURA GRADUAL DE SERVICIOS DE SALUD	CODIGO:	HNSC-GCC-P-038
	PAGINA	Página 4 de 11

- **Autocontrol:** Es el control que realiza la persona a sí misma para detectar fiebre, con la toma de la temperatura dos veces al día, permaneciendo alerta ante la tos o la dificultad para respirar. La persona bajo autocontrol, debe conocer el protocolo para comunicarse con el equipo de salud a cargo si presentara fiebre, tos o dificultad para respirar durante el período de autocontrol con el fin de determinar si necesita una evaluación médica. (Medir).
- **Autocontrol con supervisión de salud pública:** En este autocontrol las autoridades de salud pública de la jurisdicción asumen la responsabilidad de supervisar el autocontrol de ciertos grupos de personas. En estos casos las autoridades locales de salud establecerán una comunicación inicial con las personas en autocontrol y definirán un plan con instrucciones claras para notificar a la autoridad de salud antes de que esta busque atención médica si desarrolla fiebre, tos o dificultad para respirar, y de acuerdo con el caso, verificará la evolución de la persona durante el período de autocontrol.
- **Autorización Transitoria para para la prestación de servicios de salud:** Es el trámite excepcional otorgado por el Decreto Legislativo 538 de 2020 en su artículo 1º durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, para autorizar de forma transitoria la prestación de servicios de salud por parte de las secretarías de salud departamentales o distritales a través del REPS para: i) Adecuar temporalmente un lugar no destinado a la prestación de servicios de salud, dentro o fuera de sus instalaciones. ii) Reconvertir o adecuar un servicio de salud temporalmente para la prestación de otro servicio no habilitado. iii) Ampliar la capacidad instalada de un servicio de salud habilitado. iv) Prestar servicios en modalidades o complejidades diferentes a las habilitadas iii) Prestar otros servicios de salud no habilitados.
- **Contacto estrecho:** Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.
- **Contacto de persona que se encuentra a menos de 2 metros de un caso confirmado de SARS-CoV-2/COVID-19:** Este contacto puede ocurrir mientras: i) cuida, viva, visite, comparta un área de espera, se encuentra en el lugar de trabajo o en reuniones con un caso de SARS-CoV-2/ COVID-19, ii) una persona que tenga

	VERSION:	02
	FECHA DE ACTUALIZACION:	12-AGO-2020
PLAN DE ACCIÓN PARA LA APERTURA GRADUAL DE SERVICIOS DE SALUD	CODIGO:	HNSC-GCC-P-038
	PAGINA	Página 5 de 11

contacto directo, sin protección, con secreciones infecciosas de un caso de SARS-CoV-2/COVID-19 (por ejemplo, con la tos o la manipulación de los pañuelos utilizados), iii) un trabajador del ámbito hospitalario que tenga contacto con caso probable o confirmado o con secreciones infecciosas de un caso de SARS-CoV-2/COVID-19 de SARS-CoV-2/COVID-19, sin EPP, o iv) Una persona que viaje en cualquier tipo de transporte y se ubique a distancia de dos asientos o menos, en cualquier dirección, del caso de SARS-CoV-2/COVID-19. Los contactos incluyen compañeros de viaje y personal de la tripulación que brinde atención al caso durante el viaje.

- **COVID-19:** Es una enfermedad respiratoria aguda causada por un nuevo coronavirus humano llamado SARS-CoV-2, que causa una mayor mortalidad en personas de ≥ 60 años y en personas con afecciones médicas subyacentes como enfermedades cardiovasculares, enfermedad respiratoria crónica, diabetes y cáncer.
- **Cuarentena:** Significa la separación de una persona o grupo de personas que razonablemente se cree que han estado expuestas a una enfermedad contagiosa.
- **Equipos Multidisciplinarios para la Salud:** Representan la organización funcional del talento humano que participa del cuidado de la salud, promoviendo la integración operativa de las acciones poblacionales, colectivas e individuales. Es una estrategia de gestión colaborativa de personas con roles, perfiles y competencias diversas y complementarias (gestores comunitarios, técnicos laborales, técnicos profesionales, tecnólogos, profesionales, especialistas, entre otros) que interactúan en un contexto específico para proveer cuidados integrales y continuos en salud para un grupo de familias adscritas de un territorio determinado. (Resolución 521 de 2020).
- **Mascarilla Quirúrgica:** Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- **Máscara de alta eficiencia (FFP2) o N95:** Están diseñados específicamente para proporcionar protección respiratoria al crear un sello hermético contra la piel y no permitir que pasen partículas (menor 5 micras) que se encuentran en el aire, entre ellas, patógenos como virus y bacterias. La designación N95 indica que el respirador filtra, al menos, el 95% de las partículas que se encuentran en el aire.
- **Plan Integral de Cuidado Primario (PICP):** Es una herramienta operativa y sistemática que le permite al EMS identificar, planear, implementar, monitorear y

	VERSION:	02
	FECHA DE ACTUALIZACION:	12-AGO-2020
PLAN DE ACCIÓN PARA LA APERTURA GRADUAL DE SERVICIOS DE SALUD	CODIGO:	HNSC-GCC-P-038
	PAGINA	Página 6 de 11

evaluar las acciones más prioritarias en salud a nivel personal, familiar y comunitario, durante los diferentes momentos del curso de vida y entornos (Resolución 521 de 2020).

- **Prestadores de servicios de salud:** Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPS públicas o privadas, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud y que se encuentran debidamente autorizados por las autoridades competentes.
- **Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud – RIPSS:** Es el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud u organizaciones funcionales de servicios de salud, públicos, privados o mixtos, ubicados en un ámbito territorial definido, con una organización funcional que comprende un componente primario y un componente complementario, bajo los principios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad, e incluyen procesos y mecanismos requeridos para la operación y gestión de la prestación de servicios de salud, con el fin de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud, y la atención oportuna, continua, integral y resolutive, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros, físicos y de información, para garantizar la gestión adecuada de la atención así como también, mejorar los resultados de salud (Resolución 1441 de 2016).
- **SARS-CoV-2:** Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por el Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.
- **Telesalud:** Es el conjunto de actividades relacionadas con la salud, servicios y métodos, los cuales se llevan a cabo a distancia con la ayuda de las tecnologías de la información y telecomunicaciones. Incluye, entre otras, la Telemedicina y la Teleeducación en salud.
- **Teleorientación en salud:** Es el conjunto de acciones que se desarrollan a través de tecnologías de la información y comunicaciones para proporcionar al usuario información, consejería y asesoría en los componentes de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación. El teleorientador, en el marco de sus competencias, debe informar al usuario el alcance de la orientación y entregar copia o resumen de la comunicación si el usuario lo solicita.

	VERSION:	02
	FECHA DE ACTUALIZACION:	12-AGO-2020
PLAN DE ACCIÓN PARA LA APERTURA GRADUAL DE SERVICIOS DE SALUD	CODIGO:	HNSC-GCC-P-038
	PAGINA	Página 7 de 11

- **Teleapoyo:** El Teleapoyo se refiere al soporte solicitado por un profesional de la salud a otro profesional de la salud a través de tecnologías de la información y comunicaciones en el marco del relacionamiento entre profesionales. Es responsabilidad de quien solicita el apoyo, la conducta que determina para el usuario.
- **Telemedicina:** Es la provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, que les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso y la oportunidad en la prestación de servicios a la población que presenta limitaciones de oferta, de acceso a los servicios o de ambos en su área geográfica.
- **Telemedicina interactiva:** Es la relación a distancia utilizando tecnologías de información y comunicación, mediante una herramienta de video llamada en tiempo real, entre un profesional de la salud de un prestador y un usuario, para la prestación de servicios de salud en cualquiera de sus fases.
- **Telemedicina no interactiva:** Es la relación a distancia utilizando tecnologías de información y comunicación, mediante una comunicación asincrónica entre un profesional de la salud de un prestador y un usuario, para la provisión de un servicio de salud que no requiere respuesta inmediata.

4. RESTAURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA

Con el objeto de garantizar la protección de la salud de los usuarios del municipio de Guamal y su área de influencia, en las etapas previas, durante y después de la prestación de los servicios de salud, la entidad hospitalaria, implementado estrategias para la programación de citas, la cual se realiza a través de llamadas telefónicas en el horario de 7 a 12 am y de 2 a 5 pm de lunes a viernes atendida por personal de facturación del área de consulta externa.

4.1. Consulta externa

A partir del mes de Julio la atención en el servicio de consulta externa es programada cada 20 min por paciente por vía telefónica. Las citas programadas para morbilidad se realizan por parte del personal médico para la población menor de 60 años sin comorbilidades en los horarios de 7:00 a 12:00m y de 2 a 5pm, de lunes a viernes. En los pacientes crónicos mayores de 70 años (HTA /Diabetes) se realiza transcripción de formula medica atravez de los familiares que asisten al servicio.

	VERSION:	02
	FECHA DE ACTUALIZACION:	12-AGO-2020
PLAN DE ACCIÓN PARA LA APERTURA GRADUAL DE SERVICIOS DE SALUD	CODIGO:	HNSC-GCC-P-038
	PAGINA	Página 8 de 11

4.2 PROGRAMAS DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA

4.2.1 CONTROL PRENATAL Y PLANIFICACION FAMILIAR

En los programas de PYP se asignan citas por médico y enfermera profesional para protección específica (planificación familiar) y detección temprana (control prenatal), en el mismo horario de la atención de consultas por morbilidad de 7 a 12 am y de 2 a 5 pm los días martes y jueves.

Se realizan ecografías obstétricas los días jueves de 7 a 12 m con un total de 30 a 35 citas asignadas para las gestantes consultantes que requieran este servicio.

Teniendo en cuenta el área rural dispersa extensa del municipio de Guamal se programan atenciones por brigadas de salud extramurales con un equipo de salud conformado por médico y enfermera para la población gestante con citas programadas cada media hora y con las medidas de distanciamiento, lavado de manos y uso de tapabocas convencional.

4.2.2 CONSULTA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO

A partir del día 1° de julio se da reapertura al programa de crecimiento y desarrollo habilitando citas telefónicas por medicina General y enfermería, en las instalaciones del hospital contamos con un equipo conformado un médico general con experiencia en los programas y 1 auxiliar de enfermería que están dispuestas a la atención de niños en las jornadas de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm, los días lunes, miércoles y viernes, en todo caso los tiempos de atención por paciente están prolongados a 30 min para evitar aglomeraciones, además se cita al paciente 10 a 15 minutos antes de la hora de su cita. Durante la semana se ofertan un total de 48 fichos para la atención de este programa.

En zona rural un equipo conformado por un médico y una enfermera profesional que atienden en la jornada de la mañana las citas de control de crecimiento y desarrollo, previa cita por apartada parte de la auxiliar promotora de salud

Se hace énfasis a las madres de los niños no llevarlos a consulta si presentan síntomas respiratorios o catarrales, además de ser acompañado por un solo familiar con el adecuado uso de tapabocas.

	VERSION:	02
	FECHA DE ACTUALIZACION:	12-AGO-2020
PLAN DE ACCIÓN PARA LA APERTURA GRADUAL DE SERVICIOS DE SALUD	CODIGO:	HNSC-GCC-P-038
	PAGINA	Página 9 de 11

4.3 ODONTOLOGÍA

Para el servicio de odontología, se autoriza únicamente la atención de urgencias odontológicas, cumpliendo todas las medidas de bioseguridad.

4.4 ATENCIÓN DOMICILIARIA POBLACIÓN VULNERABLE Y SOSPECHOSOS COVID-19

Para la atención domiciliaria se tiene establecido un cronograma de disponibilidad de un equipo de atención básica en salud para la población mayor de 70 años y para pacientes sospechosos de COVID-19. Este equipo está integrado por un médico general del área de consulta externa y una Enfermera o auxiliar de Enfermería de la misma área durante las horas de la tarde en el horario de 2 a 5 pm asignación por vía telefónica de lunes a viernes.

4.5 LABORATORIO CLÍNICO

El servicio de laboratorio se presta desde el mes de Julio de la siguiente manera y en el siguiente horario.

Lunes a viernes de 7 a 12 am, y de 2 a 4 pm con asignación de fichos vía telefónica 30 fichos al día y atención de toma de muestras domiciliarias para población especial mayores de 70 años hipertensos, diabéticos y discapacitados.

Se prioriza la atención de gestantes con distanciamiento social mayor a 2 metros, uso de tapabocas, lavado de mano y toma de temperatura previo al ingreso al laboratorio. Las promotoras de salud tomaran muestras a domicilio en los corregimientos haciendo énfasis en pacientes diabéticos e hipertensos.


4.6 FISIOTERAPIA

Se realiza apertura del servicio de fisioterapia desde el 1 de Julio del presente. En igual horario de atención de la consulta externa para atención de pacientes que requieran terapia física y rehabilitación teniendo en cuenta las normas de bioseguridad requeridas.

4.7 NUTRICION

Se reapertura además el servicio de nutrición y dietética a partir del mes de Julio para la atención de Gestantes, niños y niñas que asisten a crecimiento y desarrollo con problemas nutricionales.

Con el objeto de garantizar la protección de la salud de los usuarios durante las etapas la ES.E. Hospital desarrolla actividades tales como:

	VERSION:	02
	FECHA DE ACTUALIZACION:	12-AGO-2020
PLAN DE ACCIÓN PARA LA APERTURA GRADUAL DE SERVICIOS DE SALUD	CODIGO:	HNSC-GCC-P-038
	PAGINA	Página 10 de 11

- Toma de temperatura de cada usuario al ingreso de los servicios de urgencias y consulta externa.
- Sanitización del calzado al ingreso del usuario para acceder a los servicios de salud.
- Promoción del autocuidado para el usuario, su familia y comunidad.
- Recomendaciones para el traslado del usuario: distanciamiento físico, medidas de higiene, uso de tapabocas.
- Control de ingreso con todas las medidas de bioseguridad, protección de los pacientes, los equipos médicos y de apoyo y el personal administrativo involucrado.
- Restricción de acompañante: Permitir solo en caso estrictamente necesario y sólo uno.
- Recomendaciones para estadía en el consultorio: Distanciamiento físico, no interacción con terceros, desinfección de manos a la entrada y salida.

4.8 RECOMENDACIONES PARA EL PERSONAL DE SALUD

- Higiene de manos: lavado con agua y jabón y preparados a base de alcohol. Aplica para el personal de la salud y los usuarios.
- Uso de elementos de protección personal según el riesgo de exposición dispuesto en los Lineamientos para kit de elementos mínimos de protección para personal de la salud.
- Protocolos de limpieza y desinfección de ambientes, áreas y superficies.
- Limpieza y desinfección de equipos biomédicos.
- Adecuado manejo de residuos hospitalarios y similares: segregación en la fuente, ruta sanitaria, almacenamiento, recolección y disposición final.
- Distanciamiento social en salas de espera.
- Ampliación de tiempos entre atenciones de servicios de salud que permitan el distanciamiento social y la aplicación de protocolos de limpieza, desinfección y esterilización entre cada atención.

Si el criterio médico define la necesidad de acompañante, este debe ser abordado de acuerdo a las medidas de bioseguridad pertinentes.

	VERSION:	02
	FECHA DE ACTUALIZACION:	12-AGO-2020
PLAN DE ACCIÓN PARA LA APERTURA GRADUAL DE SERVICIOS DE SALUD	CODIGO:	HNSC-GCC-P-038
	PAGINA	Página 11 de 11

Proyectado por:

OMAR RICARDO MEDINA RAMÍREZ
P. Apoyo al Sistema de Gestión de la Calidad
12-Agosto-2020

Revisó:

YESENIA FIGUEROA CAMARGO
P. Apoyo a la Gestión en coordinación medica
12-Agosto-2020

Aprobó:

JORGE ALBERTO LEMUS BELLO
Gerente E.S.E.
12-Agosto-2020

"GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD"

Historia del Cambio: segunda Versión. Original firmado y archivado.

12-Agosto-2020.
04-Agosto-2020.